



RESOLUCION No. CSJCUR18-78  
jueves, 17 de mayo de 2018

**“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2018, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora MARIA DEL PILAR GUZMAN RIVERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.060.537 de Garzón - Huila, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-531 del 30 de junio de 2010, emanada de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chía - Cundinamarca.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, dispuso la creación, traslado y transformación de unos Despachos Judiciales y cargos en todo el territorio Nacional, ordenando en su artículo 62, numeral 5°, el traslado los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de Chía como Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales de Chía – Cundinamarca, con toda su planta de personal.

Que, el artículo 62 del Acuerdo PSAA15-10402, fue modificado por el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10412 de fecha noviembre 26 de 2015, en cuyo numeral quinto se dispuso transformar Los Juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales de Chía como Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Chía y el Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Chía como Juzgado 1° Civil Municipal de Chía.

Que en virtud del Acuerdo referenciado, la doctora MARIA DEL PILAR GUZMAN RIVERA, quien formaba parte de la planta de personal del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chía – Cundinamarca, como Secretaria Nominado en propiedad, pasó a ocupar el mismo cargo y grado, en el ahora denominado Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que por lo anterior, es necesario actualizar el Escalafón de Carrera Judicial de la citada servidora, como Escribiente del Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, con el fin de evitar dubitaciones en cuanto a su vinculación actual en Carrera Judicial.



Que con anterioridad, esta Corporación no ha efectuado la actualización del cargo, conforme registra en la hoja de vida que de la servidora reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial, a la doctora MARIA DEL PILAR GUZMAN RIVERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.060.537 de Garzón - Huila, del cargo de SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chía, al mismo cargo y grado en el actualmente denominado JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar de la servidora.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

  
JASS/ALSS.